

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS434/3
28 de marzo de 2012

(12-1644)

Original: español

AUSTRALIA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO Y OTRAS PRESCRIPCIONES DE EMPAQUETADO GENÉRICO APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE TABACO Y AL EMPAQUETADO DE ESOS PRODUCTOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Uruguay

La siguiente comunicación, de fecha 23 de marzo de 2012, dirigida por la delegación del Uruguay al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente, con referencia a la solicitud de celebración de consultas presentada por Ucrania en el asunto *Australia- Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos*, distribuida el 15 de marzo de 2012 (WT/DS434/1).

Al respecto, las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias, el deseo del Uruguay de ser asociados a esas consultas de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, teniendo en cuenta el interés comercial sustancial y la posición de Uruguay frente a estas consultas.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

. / .